

14
101



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 8901

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 21,20
- (PESOS VEINTIUNO CON VEINTE CENTAVOS), a favor del agente
Cecilia S. Tamayo, Legajo nº 15.900/1, conforme se detalla, en concepto de:

Viáticos y Movilidad \$ 21,20 correspondiente al año 1998

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle
que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

Finalidad 7 – Programa 14 – Partida 1.1.2.11 en exceso

Artículo-3º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas
indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del
ejercicio 1998.-

Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro
"Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de julio de 1999.-

REVISÓ

ROBERTO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

101

DR. MIGUEL N° 1422

23 JUL 1999

A FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPHANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPARTAMENTO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

8901

ALICIA B. STEPHANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPARTAMENTO
SECRETARIA DE GOBIERNO